

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO, ASÍ COMO LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

1. REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DEL PODER JUDICIAL. El quince de septiembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto¹ por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial; Decreto que entró en vigor el día dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

2. REFORMA A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN MATERIA DE ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. El catorce de octubre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto² por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación; Decreto que entró en vigor el quince de octubre de dos mil veinticuatro.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

3. REUNIONES DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN E INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. Entre los días siete al veintitrés de julio, la consejera presidenta, las personas consejeras electorales y el secretario ejecutivo, se reunieron para revisar la propuesta del anteproyecto de presupuesto de egresos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis.

¹ Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5738985&fecha=15/09/2024#gsc.tab=0

² Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5741085&fecha=14/10/2024#gsc.tab=0

En dichas reuniones se dio a conocer la distribución presupuestal, misma que fue revisada y analizada por las personas consejeras electorales, quienes emitieron sus observaciones y solicitaron a las personas responsables que sobre las mismas se realizaran las adecuaciones pertinentes.

4. DETERMINACIÓN DEL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL A PARTIDOS POLÍTICOS. El doce de agosto, en la cuarta sesión ordinaria, este Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-050/2025³, determinó el monto del financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos con derecho a recibirlo, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, por la cantidad de **\$513'976,542.14 (Quinientos trece millones novecientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 14/100 M.N.)**, y aprobó el calendario oficial para su otorgamiento.

5. APROBACIÓN DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. El doce de agosto, en la cuarta sesión ordinaria, este Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-051/2025⁴, aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario, por la cantidad de **\$143'412,442.00 (Ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, así como la plantilla de personal de este organismo electoral y las Matrices de Indicadores para Resultados, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis.

6. APROBACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. El doce de agosto, en la cuarta sesión ordinaria, este Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-052/2025⁵, aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos relativo al Proceso Electoral Local 2026-2027, por la cantidad de **\$99'496,642.00 (Noventa y nueve**

³ Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2025-08-12/10iepc-acg-050-2025confedeerratas.pdf>

⁴ Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2025-08-12/11iepc-acg-051-2025confedeerratas.pdf>

⁵ Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2025-08-12/12iepc-acg-052-2025confedeerratas.pdf>

millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), y la Matriz de Indicadores para Resultados, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, así como los requerimientos de comodato a solicitarse al Gobierno del Estado de Jalisco para el Proceso Electoral Local 2026–2027.

7. APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL 2026–2027, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

El doce de agosto, en la cuarta sesión ordinaria, este Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-053/2025⁶, aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos relativo al Proceso Electoral Judicial 2026–2027, por la cantidad de **\$20'883,309.00 (Veinte millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.)**, como monto previsorio para comenzar los trabajos de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales, para elegir a las personas juzgadoras que ocuparán diversos cargos del Poder Judicial en la entidad

8. REMISIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO VEINTISÉIS.

El día catorce de agosto, mediante oficio número 342/2025 suscrito por la Presidencia de este organismo electoral, fueron remitidos al titular del Poder Ejecutivo del Estado los anteproyectos de presupuestos de egresos relativos al gasto ordinario, Proceso Electoral Local 2026–2027 y Proceso Electoral Judicial 2026–2027, así como la determinación del monto del financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos con derecho a recibirlo, para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis.

9. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

El quince de diciembre, en sesión extraordinaria, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto número 30122/LXIV/25⁷, aprobó el presupuesto de egresos del estado de Jalisco, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis.

⁶ Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2025-08-12/13iepc-acg-053-2025confedeerratas.pdf>

⁷ Consultable en: <https://infolej.congresoal.gob.mx/documentos/estados/160999.pdf>

10. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. El diecinueve de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”⁸ el Decreto referido en el punto anterior.

Asimismo, el veinticinco de diciembre se publicaron los anexos⁹ correspondientes al presupuesto de egresos del estado de Jalisco, los cuales establecieron el presupuesto a ejercer por parte de este Instituto para el referido ejercicio fiscal, por un monto total de **\$647’667,245.00 (Seiscientos cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, mismo que incluyó el financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos con derecho a recibirlo, así como el presupuesto correspondiente al gasto ordinario de este organismo electoral.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

11. REUNIÓN DE TRABAJO PARA EL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. El seis de enero, la consejera presidenta, las personas consejeras electorales y el secretario ejecutivo, se reunieron a fin de revisar la propuesta de distribución presupuestal ajustada e integrar el proyecto de Presupuesto de Egresos para el gasto ordinario de este Instituto, así como la Plantilla de Personal, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis.

C O N S I D E R A N D O

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral, consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito

⁸ Consultable en: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/24504/1767032120-2025-12-23-XLIV.pdf>

⁹ Todos visibles en el siguiente enlace: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/tipos/egresos/2026>

electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución Local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: aprobar el presupuesto de egresos que presente la consejera presidenta; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones XXI, LI, LII y LIX del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA PRESIDENCIA. Corresponde a la consejera presidenta de este Instituto, proponer al Consejo General, para su aprobación, el anteproyecto de presupuesto de egresos de dicho organismo, así como las ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones, en términos del artículo 137, párrafo 1, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 9, párrafo 2, fracciones VIII y IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

De esas atribuciones legales, deriva la posibilidad de someter a consideración del Consejo General y aprobar la forma en que este organismo electoral ejercerá el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que, en el caso concreto, en el presente acuerdo se realiza la distribución presupuestal respectiva.

IV. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO. En el estado de Jalisco, se celebrarán elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura del estado, diputaciones por ambos principios y municipales con la periodicidad siguiente:

- I. Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años;
- II. Para gubernatura, cada seis años; y
- III. Para municipales, cada tres años.

Así las cosas, durante el año dos mil veinticuatro, se realizaron elecciones ordinarias para elegir a la persona titular de la gubernatura del estado, treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conforman la LXIV Legislatura del Congreso del Estado; así como a las personas titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos que conforman el territorio del estado de Jalisco; correspondientes al Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

Es por eso, que durante el año dos mil veintisiete, se deberán realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad para elegir a treinta y ocho diputaciones por ambos principios, así como a las personas titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos que conforman el territorio estatal; proceso electoral que dará inicio durante la primera quincena del mes de octubre del año dos mil veintisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que apruebe el Consejo General de este organismo electoral a propuesta que realice la consejera presidenta, lo anterior de conformidad con los artículos 30; 31, numeral 1, fracciones I, II y III; 134, numeral 1, fracción XXXIV; 137, numeral 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

V. DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DEL PODER JUDICIAL. Como se menciona en el antecedente 1, el quince de septiembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, en el cual, entre otras cosas, se estableció que la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación y del de las entidades federativas se llevaría a cabo por voto popular.

En ese sentido, el artículo Octavo Transitorio de dicho Decreto señaló que las entidades federativas tendrán un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del referido Decreto, para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales. Asimismo, se precisó que la renovación de la totalidad de cargos de elección de los poderes judiciales locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año dos mil veintisiete, y que, en

cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año dos mil veinticinco o de la elección ordinaria del año dos mil veintisiete.

Ahora bien, de acuerdo con lo mencionado en el antecedente 2, el catorce de octubre del año dos mil veinticuatro, se publicó la reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, misma que dispuso en su artículo 1, numeral 4 lo siguiente:

“Artículo 1...

1... a 3...

4. La renovación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, así como las correspondientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los Ayuntamientos en los estados de la Federación, y de la Jefatura de Gobierno, diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México, integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México y las personas titulares de las Alcaldías, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.”

Lo anterior, resulta relevante considerando que, según dispone el artículo 2, numeral 1, inciso b) de dicha ley, ésta tiene como finalidad reglamentar las normas constitucionales relativas a, entre otras, la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión.

De igual manera, con la adición del Libro Noveno relativo a la Integración del Poder Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas, dicha normativa establece en sus numerales 1, 2 y 3 del artículo 494 que:

“Artículo 494.

1. Las personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral, magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas de los Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación, juezas integrantes de los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación,

así como personas magistradas y juezas de los Poderes Judiciales de las entidades federativas, serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales.

2. La elección ordinaria de las personas señaladas en el párrafo anterior que integran el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las entidades federativas se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año que corresponda de manera concurrente con los procesos electorales en que se renueve cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión.

3. El Instituto y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, serán las autoridades responsables de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales.”

Por su parte, en cuanto a su artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, señala que:

“Los Congresos Locales y los Organismos Públicos Locales atenderán lo dispuesto en esta Ley y acatarán, en lo que corresponda, las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en lo que sea aplicable a los procesos electorales locales, respecto a la renovación de los Poderes Judiciales en las entidades federativas.”

En razón a lo anterior, y derivado que en el año dos mil veinticinco no se realizaron elecciones extraordinarias para elegir cargos del Poder Judicial en la entidad que fueran competencia de esta autoridad electoral, es que, en el estado de Jalisco para el año dos mil veintisiete, deberán celebrarse elecciones locales ordinarias para la renovación de la totalidad de cargos de elección del Poder Judicial Local, el cual se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, de manera concurrente con los procesos electorales en que se renueve cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión.

En ese sentido, con el propósito de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales aplicables, este organismo electoral debe establecer las previsiones normativas, operativas y logísticas necesarias para garantizar la preparación, organización, desarrollo y

vigilancia del proceso electoral correspondiente a los cargos locales del Poder Judicial del estado de Jalisco, en apego a los objetivos institucionales y los principios que rigen la función electoral, conforme lo dispuesto en el artículo 115 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

VI. DE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL PARA LA REFORMA ELECTORAL. De acuerdo con lo que dispone el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es facultad de la persona titular del Ejecutivo Federal, para el mejor despacho de los asuntos a su cargo, constituir comisiones intersecretariales, consultivas y presidenciales a través de decretos. Así, el cuatro de agosto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto¹⁰ por el que se crea la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral, la cual se constituye con carácter transitorio, y señala que tendrá como objeto: *“convocar al pueblo a expresarse sobre la reforma electoral conveniente para México y realizar estudios sobre este mismo tema; llevar a cabo los análisis necesarios y elaborar propuestas sobre la reforma electoral; constituir los grupos de trabajo que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y elaborar y expedir su reglamento interno”*.

En este contexto, con la entrada en vigor del Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral, se presenta un panorama de cambios en la materia. Mientras las determinaciones en esta materia se encuentren en proceso de definición y no exista un mandato en contrario, esta autoridad electoral tiene la obligación de seguir con su encomienda constitucional de realizar procesos electorales en los términos legales actuales, para lo cual es necesario prever todos los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales que exige la función electoral de acuerdo con las normas vigentes.

Este organismo electoral dentro del ámbito de su responsabilidad, dará seguimiento y analizará los impactos legales y presupuestales que conlleven las determinaciones de la reforma en materia electoral que ha sido formalmente anunciada para, en su caso, proponer las adecuaciones presupuestales que se estimen pertinentes.

¹⁰ Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5764657&fecha=04/08/2025

VII. DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. Como se señala en los antecedentes 4, 5, 6, 7 y 8, este Consejo General aprobó los anteproyectos de presupuesto de egresos relativos al gasto ordinario, Proceso Electoral Local 2026-2027 y Proceso Electoral Judicial 2026-2027, así como determinó el monto del financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos con derecho a recibirlo, mismos que fueron remitidos al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su inclusión en la iniciativa de presupuesto de egresos del estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, por las cantidades siguientes:

Anteproyectos de Presupuesto de Egresos 2026		
Acuerdo	Concepto	Monto
IEPC-ACG-050/2025	Financiamiento público local para partidos políticos	\$ 513'976,542.14
IEPC-ACG-051/2025	Presupuesto para gasto ordinario del IEPC 2026	\$ 143'412,442.00
IEPC-ACG-052/2025	Presupuesto para inicio del Proceso Electoral Local 2026-2027	\$ 99'496,642.00
IEPC-ACG-053/2025	Presupuesto previsorio para inicio del Proceso Electoral Judicial 2026-2027	\$ 20'883,309.00
Total		\$ 777'768,935.14

En ese sentido, como se menciona en los antecedentes 9 y 10, el Congreso local aprobó el presupuesto de egresos del estado de Jalisco para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis, mismo que contiene el monto destinado a este organismo electoral, por un total de **\$647'667,245.00 (Seiscientos cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, es decir, **\$130'101,690.14 (Ciento treinta millones ciento un mil seiscientos noventa pesos 14/100 M.N.)** menor a lo solicitado, pues en su conjunto, fue requerido por este Instituto un monto total de **\$777'768,935.14 (Setecientos setenta y siete millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos 14/100 M.N.)**; razón por el cual, resulta necesario realizar diversas adecuaciones para ajustar el presupuesto a lo asignado por el órgano legislativo estatal.

VIII. DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL A PARTIDOS POLÍTICOS. Como se menciona en el antecedente 4, este Consejo General determinó el monto del financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos con derecho a recibirlo, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, por la cantidad de **\$513'976,542.14 (Quinientos trece millones novecientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 14/100 M.N.)**, y aprobó el calendario oficial para su otorgamiento, mismos que forman parte del presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en virtud de que corresponde a la consejera presidenta de este organismo electoral hacer la entrega de dicho financiamiento público, de conformidad con el artículo 137, párrafo 1, fracción XXII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

En apego a lo anterior, y como se señala en el considerando VII, el Congreso local aprobó el presupuesto de egresos del estado de Jalisco y sus anexos, para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis, mismo que contempló el presupuesto que será destinado a este organismo electoral para el ejercicio fiscal correspondiente, en el cual, entre otras cosas, autorizó las asignaciones presupuestales para prerrogativas a partidos políticos, por la cantidad total de **\$513,976,543.00 (Quinientos trece millones novecientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, de los cuales, la cantidad de **\$499,006,352.00 (Cuatrocientos noventa y nueve millones seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)** corresponde al financiamiento para actividades ordinarias, y la cantidad de **\$14,970,191.00 (Catorce millones novecientos setenta mil ciento noventa y un pesos 00/100 M.N.)** para actividades específicas.

En ese sentido, el monto aprobado por este órgano superior de dirección y lo autorizado por el órgano legislativo estatal para financiar las prerrogativas de los partidos, es prácticamente el mismo (con una diferencia de tan solo ochenta y seis centavos a la alza), razón por la cual esta autoridad electoral se encuentra en condiciones de poder ministrar de manera completa el financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos con derecho a recibirlo. Cabe destacar que la fórmula para calcular el monto para las prerrogativas de los partidos resulta de disposiciones constitucionales y legales, y que dichos recursos no forman parte del patrimonio del Instituto, conforme a lo establecido en el artículo 31, párrafo 3, en correlación con el diverso 99, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

IX. DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL 2026–2027, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. Como se establece en el considerando IV durante el año dos mil veintisiete, se deberán realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad para elegir a treinta y ocho diputaciones por ambos principios, así como a las personas titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos que conforman el territorio estatal; proceso electoral que dará inicio durante la **primera quincena del mes de octubre del año dos mil veintiséis**, con la publicación de la convocatoria correspondiente que apruebe el Consejo General de este organismo electoral a propuesta que realice la consejera presidenta, lo anterior de conformidad con los artículos 30; 31, numeral 1, fracciones I, II y III; 134, numeral 1, fracción XXXIV; 137, numeral 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

En ese contexto, como se menciona en el antecedente **6**, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-052/2025, este Consejo General aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos relativo al Proceso Electoral Local 2026–2027, por la cantidad de **\$99'496,642.00 (Noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, recurso que se requiere para atender las actividades de preparación, planeación y ejecución del Proceso Electoral Local 2026–2027 que dará inicio este año.

De lo anterior, resulta relevante precisar que en el Decreto número 30122/LXIV/25, mediante el cual se aprueba el presupuesto de egresos del estado de Jalisco para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis, no fue considerado el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-052/2025, aprobado por este Consejo General, relativo al recurso para dar inicio al Proceso Electoral Local 2026–2027.

X. DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL 2026–2027 DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. Como se establece en el considerando V, El artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial establece, entre otras cuestiones, que **la renovación de la totalidad de cargos de elección de los poderes judiciales**

locales deberá concluir en la elección federal ordinaria del año dos mil veintisiete, y que, en cualquier caso, las elecciones locales deberán coincidir con la fecha de la elección extraordinaria del año dos mil veinticinco o de la elección ordinaria del año dos mil veintisiete.

En ese contexto, como se menciona en el antecedente 7, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-053/2025, este Consejo General aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos relativo al Proceso Electoral Judicial 2026-2027, por la cantidad de **\$20'883,309.00 (Veinte millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.)**, recurso que se requiere como monto previsorio para comenzar los trabajos de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales, para elegir a las personas juzgadoras que ocuparán diversos cargos del Poder Judicial en la entidad.

De lo anterior, resulta relevante precisar que en el Decreto número 30122/LXIV/25, mediante el cual se aprueba el presupuesto de egresos del estado de Jalisco para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis, no fue considerado el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-053/2025, aprobado por este Consejo General, relativo a la previsión del recurso para el comienzo del Proceso Electoral Judicial local 2026-2027.

XI. DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. De conformidad con el artículo 12, Base IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, se debe adjuntar el proyecto de presupuesto elaborado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Asimismo, el artículo 137, párrafo 1, fracciones XIII y XV, en correlación con el artículo 134, párrafo 1, fracción XXI del Código Electoral del Estado de Jalisco y el numeral 9, párrafo 2, fracción VIII del Reglamento Interior de este organismo electoral, establecen que corresponde a la consejera presidenta proponer al Consejo General, para su aprobación, el anteproyecto de presupuesto de egresos, el cual debe contener la plantilla de personal en la que se especifiquen todos los empleos públicos, incluidos el de la consejera presidenta y de las personas consejeras electorales, así como las remuneraciones que les sean asignadas a las mismas, las cuales deben ser acordes a lo dispuesto por el artículo 127 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, sin que bajo ninguna circunstancia, puedan incorporarse ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, establece que los organismos públicos autónomos, como es el caso de este Instituto, al formular su proyecto de presupuesto, lo hará cumpliendo con los principios de equilibrio, sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, atendiendo en todo momento las previsiones del ingreso y prioridades del Estado, quien deberá enviar dicho proyecto al titular del Poder Ejecutivo a más tardar el día quince de agosto de cada año, para su consideración en la inclusión en la iniciativa de presupuesto de egresos del estado de Jalisco.

En ese orden de ideas, y como se establece en el considerando **VII**, el monto del presupuesto asignado a este organismo electoral para el año dos mil veintiséis, es inferior a lo solicitado por este Instituto, motivo por el cual resulta necesario autorizar un presupuesto que se ciña a lo aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, ajustando la propuesta presupuestal de este órgano colegiado, sin afectar las actividades sustantivas de este organismo electoral.

En razón a esto, es importante establecer que el anteproyecto de presupuesto de egresos que este Consejo General aprobó para las actividades ordinarias a realizarse durante el año dos mil veintiséis, contempla una distribución presupuestal por la cantidad de **\$143'412,442.00 (Ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, de los cuales únicamente fue autorizado por el Congreso local la cantidad de **\$133'690,702.00 (Ciento treinta y tres millones seiscientos noventa mil setecientos dos pesos 00/100 M.N.)**, monto que resulta igual a lo autorizado por ese mismo órgano legislativo estatal para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, sin considerar aumento alguno.

Por su parte, respecto a las prerrogativas de los partidos políticos, en específico su financiamiento, este órgano colegiado determinó el monto del financiamiento público local

que corresponde a los partidos políticos con derecho a recibirlo, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, mismo que fue autorizado por el Congreso del Estado de Jalisco por la cantidad de **\$513,976,543.00 (Quinientos trece millones novecientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, monto que resulta de disposiciones constitucionales y legales, sin que este organismo electoral pueda alterar el cálculo del mismo, ya que dichos recursos no forman parte del patrimonio del Instituto, conforme a lo establecido en el artículo 31, párrafo 3, en correlación con el diverso 99, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo que hace a los anteproyectos de presupuesto de egresos relativos al Proceso Electoral Local 2026-2027 y Proceso Electoral Judicial 2026-2027, como se señaló en los considerandos **IX y X**, estos no fueron considerados en el presupuesto de egresos del estado de Jalisco para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis.

En este contexto, y considerando que en el financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos con derecho a recibirlo, no hubo variación entre lo determinado por esta autoridad electoral y lo autorizado por el Congreso local que comprometa el recurso, así como que los recursos para el comienzo del Proceso Electoral Local 2026-2027 y el recurso previsorio para el Proceso Electoral Judicial 2026-2027 no fueron considerados en el presupuesto de egresos del estado de Jalisco para este ejercicio fiscal; lo que resulta procedente es realizar el ajuste presupuestal al recurso destinado al gasto ordinario de este organismo electoral para el año dos mil veintiséis, ya que existe una diferencia contenida en la propuesta de este Instituto y lo aprobado por el Congreso local por la cantidad de **\$9'721,740.00 (Nueve millones setecientos veintiún mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** menor a lo solicitado.

Por consiguiente, es necesario ajustar esa diferencia presupuestal no solo para ceñirse a lo asignado por el Congreso del Estado de Jalisco mediante Decreto número 30122/LXIV/25, sino también para atender a lo establecido en el artículo 53 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, donde señala que ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa, por lo que para estar en condiciones de realizar las erogaciones necesarias para cumplir los objetivos de este Instituto, es necesario aprobar la distribución presupuestal relativa al gasto ordinario, correspondiente al ejercicio fiscal

del año dos mil veintiséis, por la cantidad de **\$133'690,702.00 (Ciento treinta y tres millones seiscientos noventa mil setecientos dos pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con el **ANEXO 1**.

En el mismo sentido, se propone la plantilla de personal que contiene las remuneraciones que por concepto de salarios y prestaciones de ley les sean asignadas a las personas servidoras públicas de este organismo electoral, en términos del **ANEXO 2** que forma parte integral del presente acuerdo. Dicha plantilla de personal fungirá también como tabulador de sueldos y catálogo de puestos.

Así, la presente propuesta de presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario de este organismo electoral, cumple con las disposiciones normativas aplicables, sin dejar de lado su responsabilidad constitucional y legal de ser un organismo electoral capaz de ofrecer resultados, proponiendo la ejecución de procedimientos que permitan utilizar de manera más eficientemente y eficaz los recursos humanos y financieros presupuestados.

Por lo anterior, el presupuesto de egresos de este organismo electoral correspondiente al gasto ordinario, para ejecutarse durante el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, se ajusta a la siguiente cantidad:

Concepto	Monto
Gasto Ordinario	\$ 133'690,702.00

En ese tenor y, con base en las atribuciones legales y reglamentarias, la consejera presidenta de este Instituto somete a la consideración de este Consejo General, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario de este organismo electoral, así como la plantilla de personal del mismo, ambos para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis.

XII. DE LA NECESIDAD DE REALIZAR GESTIONES PARA LA OBTENCIÓN DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES PARA ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. Como se ha expuesto en los considerandos VII, IX, X y XI del presente acuerdo, el presupuesto de egresos del estado de Jalisco aprobado por el Congreso local

para el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis, resultó inferior al monto originalmente solicitado por este Instituto en lo relativo al gasto ordinario. Además, no fueron considerados, y en consecuencia no fueron aprobados los recursos solicitados para el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027, ni los recursos previsorios para el Proceso Electoral Judicial 2026-2027, aun cuando dichas actividades derivan directamente de mandatos constitucionales y legales cuya observancia resulta obligatoria para esta autoridad electoral, sin que su cumplimiento pueda ser condicionado o suprimido por razones de índole presupuestal.

Es importante señalar que este Instituto es un organismo público autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de garantizar el respeto a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, los cuales pueden ser debidamente salvaguardados mediante la asignación oportuna, suficiente y adecuada de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de sus fines constitucionales.

Ahora bien, como se menciona en el considerando IV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Código Electoral del Estado de Jalisco, en aquellos procesos electorales en los que únicamente se renueven las diputaciones que integran el Congreso del Estado y los Ayuntamientos, la convocatoria para la celebración de las elecciones deberá publicarse durante la primera quincena del mes de octubre del año previo a aquel en que se verifiquen los comicios. En ese sentido, el Proceso Electoral Local Concurrente 2026-2027 dará inicio formal en el mes de octubre del presente año. Adicionalmente, debe considerarse que si bien está pendiente la definición de la fecha del inicio del Proceso Electoral Judicial en Jalisco porque aún no ha sido aprobada la reforma constitucional local en la materia, las pasadas elecciones judiciales federales y en las diversas entidades federativas donde se celebraron, iniciaron desde el mes de septiembre.

Más allá de lo anterior, si bien el inicio formal del proceso electoral local se materializa con la aprobación y publicación de la convocatoria correspondiente, lo cierto es que su organización exige el desarrollo previo de múltiples actividades preparatorias que deben ejecutarse con varios meses de anticipación, como son los recorridos en campo para la

búsqueda de los inmuebles para la instalación de los consejos distritales y municipales electorales, el reclutamiento y capacitación de personal central y desconcentrado para el despliegue técnico y territorial de funciones sustantivas en todo el estado; la conceptualización, diseño y desarrollo de múltiples sistemas informáticos; la emisión de diversa normatividad reglamentaria para regular múltiples procesos técnicos, operativos y jurídicos; la promoción del voto y la pedagogía pública necesaria para dar a conocer las particularidades de cada elección; la planeación y calendarización del despliegue institucional en el territorio estatal para dar cauce y seguimiento a decenas de actividades fundamentales; el inicio de procesos de contratación para la oportuna previsión de requerimientos humanos, materiales, tecnológicos y logísticos indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de las distintas etapas del proceso electoral; entre varias otras tareas relevantes **que inician meses antes del arranque formal del proceso electoral** y para cuyo desarrollo resulta indispensable contar con los recursos necesarios.

Resulta relevante destacar que, por lo que respecta al Proceso Electoral Local Concurrente 2026–2027, se renovararán un total de 1,519 cargos de elección popular, correspondientes a diputaciones por ambos principios y a la integración de los 125 ayuntamientos del estado de Jalisco, lo que exige una planeación anticipada, integral y técnicamente compleja, acorde con la magnitud y trascendencia de los cargos a elegir, además de un trabajo preparatorio de coordinación riguroso con el INE para el desarrollo de las funciones compartidas.

Para ello, este Instituto debe contar con los recursos presupuestales suficientes para atender, durante el presente ejercicio fiscal, las actividades que dicho proceso implica, al estar obligado en los términos previstos por la Constitución local y el Código Electoral del Estado, así como las disposiciones que rigen la materia, lo cual comprende, entre otras cuestiones, la ejecución de las etapas de preparación de la elección, la operación de sus órganos desconcentrados, la aprobación e implementación de los acuerdos y lineamientos que emita este Consejo General, así como el desarrollo de las acciones administrativas, técnicas y logísticas indispensables para el adecuado cumplimiento de la función electoral.

Es así que, la falta de disponibilidad oportuna de recursos para lograr los fines encomendados a esta autoridad electoral podría comprometer el desarrollo ordenado, continuo y conforme a derecho del proceso electoral, así como la observancia de los principios rectores que rigen la función electoral, por lo que resulta indispensable asegurar

la suficiencia presupuestal necesaria desde el inicio del año dos mil veintiséis y durante todo el desarrollo del proceso electoral.

Asimismo no debe obviarse que, la reforma constitucional y legal en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Jalisco, implicará atribuciones y responsabilidades para este organismo electoral, las cuales deben ser atendidas mediante una adecuada planeación normativa, operativa, técnica y logística, lo que necesariamente conlleva la previsión de recursos presupuestales específicos que permitan dar cumplimiento efectivo a dichas obligaciones, evitando con ello riesgos institucionales, operativos y jurídicos que pudieran comprometer el adecuado desarrollo del proceso electivo correspondiente.

Además, resulta relevante señalar que la reforma legal en materia de transparencia y protección de datos personales en el estado de Jalisco, también implicará nuevas atribuciones y responsabilidades para este organismo como garante en la materia, lo anterior también ha sido señalado por el propio Instituto Nacional Electoral en el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE-CG1394/2025, donde determinó que carece de competencia como autoridad garante respecto a los asuntos del ámbito local de los partidos políticos nacionales con registro local; por lo que resulta indispensable para esta institución contar con los recursos necesarios para desarrollar dicha actividad.

En ese sentido, la organización de un Proceso Electoral Judicial inédito para Jalisco, las nuevas atribuciones en materia de transparencia y un nuevo diseño en la forma en que se realizarán los comicios derivado de las inminentes reformas en materia electoral, conllevará la elaboración y adecuación de diseños institucionales inéditos, tales como el desarrollo o ajuste de sistemas informáticos, el diseño de materiales electorales específicos, la definición de procedimientos operativos y logísticos diferenciados, así como la planeación de esquemas de capacitación y difusión acordes con la naturaleza de los cargos a elegir, actividades que requieren ser iniciadas con meses de anticipación para garantizar su correcta implementación y operación.

Por tanto, la previsión y obtención de los recursos presupuestales necesarios desde el inicio del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, resulta un elemento esencial para asegurar la planeación y ejecución oportuna de funciones sustantivas asociadas a la organización del Proceso Electoral Local ordinario y el Proceso Electoral Judicial, así como para salvaguardar los principios rectores de la función electoral y el adecuado ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía del estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior, y a fin de garantizar la adecuada continuidad operativa, administrativa y técnica del Instituto, velando siempre por el adecuado cumplimiento de las funciones constitucionales y legales encomendadas a este organismo electoral, resulta procedente instruir a la consejera presidenta para que, con el apoyo del secretario ejecutivo, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Código Electoral del Estado de Jalisco y demás disposiciones normativas aplicables, realice las gestiones necesarias ante las instancias competentes del Poder Ejecutivo del Estado y, en su caso, del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, con el objeto de solicitar las ampliaciones presupuestales necesarias para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis.

Dicha ampliación presupuestal deberá orientarse a obtener los recursos que no fueron considerados, y por consecuencia autorizados en el presupuesto de egresos del estado de Jalisco para atender el inicio, preparación, organización y desarrollo del Proceso Electoral Local 2026-2027 y del Proceso Electoral Judicial 2026-2027, a efecto de que este Instituto se encuentre en condiciones reales y materiales de cumplir cabalmente con su mandato constitucional y legal, en beneficio del ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de la ciudadanía del estado de Jalisco. Además, realizar las gestiones necesarias para solicitar una ampliación presupuestal para obtener la diferencia faltante del recurso relativo al gasto ordinario aprobado.

Lo anterior, sin perjuicio de que este organismo electoral continúe observando en todo momento los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos que le sean asignados, y en estricto apego a lo dispuesto por la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

XIII. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá notificarse el presente acuerdo a las personas integrantes del Consejo General mediante correo electrónico.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, en datos abiertos, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, relativo al gasto ordinario, a ejecutarse durante el año dos mil veintiséis, por la cantidad de **\$133'690,702.00 (Ciento treinta y tres millones seiscientos noventa mil setecientos dos pesos 00/100 M.N.)**, con fundamento y de conformidad con lo señalado en el considerando **XI** y como se detalla en el **ANEXO 1** que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la plantilla de personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el año dos mil veintiséis, de conformidad con lo señalado en el considerando **XI** y como se detalla en el **ANEXO 2** que forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para dar seguimiento y analizar los impactos legales y presupuestales que derivado de la reforma en materia electoral se determinen, en términos del considerando **VI**.

CUARTO. Se instruye a la consejera presidenta a que realice las gestiones necesarias tendientes a conseguir la ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, de conformidad con lo establecido en el considerando **XII** de este acuerdo.

QUINTO. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

SEXTO. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General mediante el correo electrónico, en términos del considerando **XIII**.

SÉPTIMO. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en datos abiertos, en términos del considerando **XIII**.

Guadalajara, Jalisco; a 09 de enero de 2026
“20 años del voto electrónico en Jalisco 2006–2026”

Mtra. Paula Ramírez Höhne
La consejera presidenta

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO DD-IEPC-0001
SECUENCIA DE DOCUMENTO 60118053
SELLO DIGITAL 696540190fec6b255758aa34
ESTAMPILLADO 2026-01-12T12:19:40.000-0600

FIRMANTE

CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR

NjAxMTgwNTN8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYyMS40LjEuOTIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3
RhbXBhIFRpZW1wbz1DN0Q4QjhEQzNDRjJCNTBMTQ4QjA0NkREN0ZDMTdFOYxNDc1N0FFMDI3ODgyNkY5NzA4MEly
NzA2OUMzNkY0LCBOdW1lcm8gU2VjdVWVUy2IhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQzMtU0ODIwLCBGZWN0YSBFbWlzaW9uIE
VzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjYwMTEyMTgxOTQwWg==

SITIO DE VALIDACIÓN

<https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/A28216A1555FC2A9A02D5B7D88A6AC71>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO DD-IEPC-0001
SECUENCIA DE DOCUMENTO 60118720
SELLO DIGITAL 69654da30fec6b255758abe8
ESTAMPILLADO 2026-01-12T13:17:26.000-0600

FIRMANTE

PAULA RAMIREZ H?HNE / PAULA.RAMIREZ@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR

NjAxMTg3MjB8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYyMS40LjEuOTIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3
RhbXBhIFRpZW1wbz05NzI2RDJCRDhBQjIjDNUY5REewOEJGRUMwRjIwREFGNjQwMTBNkE1QzgzREMzMTAzNENBQUM5
MjAzRTMwQjIjCLCBOdW1lcm8gU2VjdVWVUy2IhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQzMtU1NDg3LCBGZWN0YSBFbWlzaW9uIE
VzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjYwMTEyMTkxNzI2Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN

<https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/CF1458CACD0B467CBD7689759B8BD46C>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, numeral 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, numeral 1, fracción V; 42 y 45, numerales 2 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **primera sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **9 de enero de 2026** y fue aprobado por votación unánime de las personas consejeras electorales Carlos Javier Aguirre Arias, Melissa Amezcua Yépiz, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO

DD-IEPC-0004

SECUENCIA DE DOCUMENTO

60118039

SELLO DIGITAL

69653fe10fec6b255758aa2c

ESTAMPILLADO

2026-01-12T12:18:44.000-0600

FIRMANTE

CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR

NjAxMTgwMzI8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3
RhbxhFRpZW1wbz1CRUQ5QzFFNzU5RDaxMDVCNTVFRTkyN0I4MEZCNzE2NDg5NkIxQjY3QjJEOEFFMUFDNTgyOEU4
NTM0RTU4RTk0LCBOdW1lcm8gU2VjdWVwY2IhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQzMtU0ODA2LCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIE
VzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjYwMTEyMTgxODQ0Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN

<https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/84A8E3ECE66C4155C072948CCFB3A84E>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

Anexo I

Resumen General

Ejercicio Fiscal 2026

Gasto Ordinario

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
GASTO ORDINARIO
RESUMEN GENERAL

PARTIDA	CAPITULO 1000 - SERVICIOS PERSONALES	TOTAL
1131	Sueldo base	61,681,434
1211	Honorarios asimilables a salarios	538,656
1221	Salarios al personal eventual	3,598,595
1321	Prima vacacional y dominical	906,667
1322	Aguinaldo	11,642,669
1411	Cuotas al IMSS	2,481,991
1421	Cuotas para la vivienda	1,958,401
1431	Cuotas a pensiones	11,233,594
1432	Cuotas para el sistema de ahorro para el retiro	1,305,601
1441	Cuotas para el seguro de vida del personal	471,600
1521	Indemnizaciones por separación	500,000
1543	Estímulos al personal	127,118
1712	Ayuda para despensa	1,300,000
1713	Ayuda para pasaje	936,000
1715	Estímulo por el día del servidor público	2,182,960
1719	Otros estímulos	259,200
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	101,124,486

PARTIDA	CAPITULO 2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	TOTAL
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	384,105
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	94,096
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	461,619
2151	Material impreso e información digital	12,000
2161	Material de limpieza	157,759
2171	Materiales y útiles de enseñanza	7,224
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	245,018

2231	Utensilios para el servicio de alimentación	15,868
2441	Madera y productos de madera	11,405
2461	Material eléctrico y electrónico	69,895
2481	Materiales complementarios	37,600
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	83,997
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	1,000
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a servicios administrativos	1,272,697
2711	Vestuario y uniformes	46,444
2721	Prendas de seguridad y protección personal	26,458
2911	Herramientas menores	9,451
2941	Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo y telecomunicaciones	120,732
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	172,700
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS		3,230,068

PARTIDA	CAPITULO 3000 - SERVICIOS GENERALES	TOTAL
3111	Servicio de energía eléctrica	1,497,600
3131	Servicio de agua	142,800
3141	Servicio telefónico tradicional	1,200
3161	Servicios de telecomunicaciones y satelitales	19,205
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	800,000
3181	Servicio postal	52,087
3221	Arrendamiento de edificios	9,041,174
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	113,389
3232	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	528,000
3271	Patentes, regalías y otros	2,066,568
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,597,549
3342	Capacitación especializada	141,343
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	49,250
3363	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	1,938,408
3364	Servicios relacionados con transcripciones	67,500
3381	Servicios de vigilancia	1,713,600
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	201,901
3411	Servicios financieros y bancarios	98,400

3451	Seguros de bienes patrimoniales	802,432
3511	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	794,000
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	339,000
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	392,168
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	25,128
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	979,200
3591	Servicios de jardinería y fumigación	12,623
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	96,227
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	251,277
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	345,506
3691	Otros servicios de información	331,800
3711	Pasajes aéreos nacionales	193,483
3721	Pasajes terrestres nacionales	33,169
3751	Viáticos en el país	680,905
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	254,277
3822	Gastos de orden cultural	25,128
3831	Congresos y convenciones (Sólo cuando se contrate un servicio integral)	1,622,910
3921	Otros impuestos y derechos	161,439
3941	Laudos laborales	376,916
3943	Responsabilidad Patrimonial	1,228,698
TOTAL SERVICIOS GENERALES		29,016,260

PARTIDA	CAPITULO 4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	TOTAL
4422	Ayudas a pre y premios	25,128
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		25,128

PARTIDA	CAPITULO 5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	TOTAL
5111	Muebles de oficina y estantería	28,269
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	233,637
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	8,983
5692	Equipo de ingeniería y diseño	23,871
TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		294,760

TOTAL GASTO CORRIENTE 2026

133,690,702

Anexo II

Plantilla de Personal

Ejercicio Fiscal 2026

Gasto Ordinario



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
PLANTILLA DE PERSONAL
RESUMEN CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

PUESTO	NIVEL	CANTIDAD DE PERSONAL	SUELDO MENSUAL	1131 SUELDO BASE ANUAL	1321 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	1322 AGUINALDO	1322 ISR AGUINALDO	1411 CUOTAS AL IMSS	1421 CUOTAS PARA LA VIVIENDA	1431 CUOTAS A PENSIONES	1432 CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	1712 AYUDA PARA DESPENSA	1713 AYUDA PARA PASAJE	1715 ESTÍMULO POR EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	TOTAL ANUAL
Consejerías															
Consejera o Consejero Electoral	12	6	153,440	11,047,696	153,440	1,534,402	516,560	189,822	331,431	1,770,138	220,954	60,000	43,200	-	15,867,643
Asesora o Asesor de Consejería	6	6	39,732	2,860,672	39,732	397,316	110,420	118,680	85,820	500,618	57,213	60,000	43,200	119,195	4,392,865
Asistente de Consejería	4	6	26,735	1,924,895	26,735	267,347	64,765	93,678	57,747	336,857	38,498	60,000	43,200	80,204	2,993,924
Total		18		15,833,263	219,906	2,199,064	691,745	402,180	474,998	2,607,612	316,665	180,000	129,600	199,399	23,254,432
Presidencia															
Consejera Presidenta	12	1	153,440	1,841,283	25,573	255,734	86,093	31,637	55,238	295,023	36,826	10,000	7,200	-	2,644,607
Asesora o Asesor de Presidencia	9	2	64,444	1,546,654	21,481	214,813	67,111	55,408	46,400	270,664	30,933	20,000	14,400	64,444	2,352,309
Directora o Director de Comunicación Social	8	1	58,000	695,996	9,667	96,666	29,646	25,637	20,880	121,799	13,920	10,000	7,200	29,000	1,060,410
Coordinadora o Coordinador de Agenda y Seguimiento	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Coordinadora o Coordinador Secretaria de Presidencia	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Coordinadora o Coordinador de Comunicación Social	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Asistente de Presidencia	4	1	26,735	320,816	4,456	44,558	10,794	15,613	9,624	56,143	6,416	10,000	7,200	13,367	498,987
Total		8		5,656,069	78,557	785,565	239,915	182,853	169,682	962,611	113,121	80,000	57,600	158,949	8,484,922
Secretaría Ejecutiva															
Secretario Ejecutivo	11	1	93,443	1,121,310	15,574	155,738	51,148	31,637	33,639	196,229	22,426	10,000	7,200	46,721	1,691,623
Directora o Director de Informática e Innovación	8	1	58,000	695,996	9,667	96,666	29,646	25,637	20,880	121,799	13,920	10,000	7,200	29,000	1,060,410
Jefa o Jefe de Planeación y Seguimiento	7	1	42,118	505,413	7,020	70,196	19,878	20,545	15,162	88,447	10,108	10,000	7,200	21,059	775,029
Jefa o Jefe de Seguimiento al Consejo General y Comisiones	7	1	42,118	505,413	7,020	70,196	19,878	20,545	15,162	88,447	10,108	10,000	7,200	21,059	775,029
Jefa o Jefe de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo	7	1	42,118	505,413	7,020	70,196	19,878	20,545	15,162	88,447	10,108	10,000	7,200	21,059	775,029
Coordinadora o Coordinador de Oficialía de Partes	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Coordinadora o Coordinador de Seguimiento	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Coordinadora o Coordinador de Planeación y Evaluación	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Coordinadora o Coordinador de Actas y Acuerdos	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Coordinadora o Coordinador de Informática e Innovación	5	3	34,759	1,251,321	17,379	173,795	46,270	54,558	37,540	218,981	25,026	30,000	21,600	52,138	1,928,608
Coordinadora o Coordinador de Transparencia y Protección de Datos Personales	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Coordinadora o Coordinador de Archivo	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Técnica o Técnico de Secretaría Ejecutiva	4	2	26,735	641,632	8,912	89,116	21,588	31,226	19,249	112,286	12,833	20,000	14,400	26,735	997,975
Técnica o Técnico de Oficialía de Partes	4	3	26,735	962,448	13,367	133,673	32,382	46,839	28,873	168,428	19,249	30,000	21,600	40,102	1,496,962
Técnica o Técnico de Seguimiento	4	1	26,735	320,816	4,456	44,558	10,794	15,613	9,624	56,143	6,416	10,000	7,200	13,367	498,987
Técnica o Técnico de Planeación y Evaluación	4	1	26,735	320,816	4,456	44,558	10,794	15,613	9,624	56,143	6,416	10,000	7,200	13,367	498,987
Técnica o Técnico de Actas y Acuerdos	4	2	26,735	641,632	8,912	89,116	21,588	31,226	19,249	112,286	12,833	20,000	14,400	26,735	997,975
Técnica o Técnico de Informática e Innovación	4	1	26,735	320,816	4,456	44,558	10,794	15,613	9,624	56,143	6,416	10,000	7,200	13,367	498,987
Técnica o Técnico de Transparencia y Protección de Datos Personales	4	1	26,735	320,816	4,456	44,558	10,794	15,613	9,624	56,143	6,416	10,000	7,200	13,367	498,987
Técnica o Técnico de Archivo	4	1	26,735	320,816	4,456	44,558	10,794	15,613	9,624	56,143	6,416	10,000	7,200	13,367	498,987
Asistente de Secretaría Ejecutiva	4	1	26,735	320,816	4,456	44,558	10,794	15,613	9,624	56,143	6,416	10,000	7,200	13,367	498,987
Auxiliar Notificadora o Auxiliar Notificador de Oficialía de Partes	3	2	14,091	338,178	4,697	46,969	8,614	23,118	10,145	59,181	6,764	20,000	14,400	14,091	546,157
Total		29		11,596,290	161,060	1,610,596	428,177	508,670	347,889	2,029,351	231,926	290,000	208,800	483,179	17,895,936
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas e Inclusión															
Directora o Director Ejecutivo de Prerrogativas e Inclusión	10	1	69,510	834,122	11,585	115,850	36,629	29,328	25,024	145,971	16,682	10,000	7,200	34,755	1,267,147
Directora o Director de Agrupaciones y Partidos Políticos	8	1	58,000	695,996	9,667	96,666	29,646	25,637	20,880	121,799	13,920	10,000	7,200	29,000	1,060,410
Directora o Director de Igualdad de Género y No Discriminación	8	1	58,000	695,996	9,667	96,666	29,646	25,637	20,880	121,799	13,920	10,000	7,200	29,000	1,060,410
Titular de la Unidad de Fiscalización	7	1	42,118	505,413	7,020	70,196	19,878	20,545	15,162	88,447	10,108	10,000	7,200	21,059	775,029
Coordinadora o Coordinador de Agrupaciones y Partidos Políticos	5	2	34,759	834,214	11,586	115,863	30,847	36,372	25,026	145,987	16,684	20,000	14,400	34,759	1,285,739
Coordinadora o Coordinador de Igualdad de Género y No Discriminación	5	2	34,759	834,214	11,586	115,863	30,847	36,372	25,026	145,987	16,684	20,000	14,400	34,759	1,285,739



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
 PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
 PLANTILLA DE PERSONAL
 RESUMEN CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

PUESTO	NIVEL	CANTIDAD DE PERSONAL	SUELDO MENSUAL	1131 SUELDO BASE ANUAL	1321 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	1322 AGUINALDO	1322 ISR AGUINALDO	1411 CUOTAS AL IMSS	1421 CUOTAS PARA LA VIVIENDA	1431 CUOTAS A PENSIONES	1432 CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	1712 AYUDA PARA DESPENSA	1713 AYUDA PARA PASAJE	1715 ESTÍMULO POR EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	TOTAL ANUAL
Técnica o Técnico de Agrupaciones y Partidos Políticos	4	3	26,735	962,448	13,367	133,673	32,382	46,839	28,873	168,428	19,249	30,000	21,600	40,102	1,496,962
Técnica o Técnico de Igualdad de Género y No Discriminación	4	1	26,735	320,816	4,456	44,558	10,794	15,613	9,624	56,143	6,416	10,000	7,200	13,367	498,987
Técnica o Técnico de Fiscalización	4	1	26,735	320,816	4,456	44,558	10,794	15,613	9,624	56,143	6,416	10,000	7,200	13,367	498,987
Total		13		6,004,033	83,389	833,893	231,464	251,956	180,121	1,050,706	120,081	130,000	93,600	250,168	9,229,410
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica															
Directora o Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Educación Cívica	10	1	69,510	834,122	11,585	115,850	36,629	29,328	25,024	145,971	16,682	10,000	7,200	34,755	1,267,147
Directora o Director de Participación Ciudadana	8	1	58,000	695,996	9,667	96,666	29,646	25,637	20,880	121,799	13,920	10,000	7,200	29,000	1,060,410
Directora o Director de Capacitación y Cultura Democrática	8	1	58,000	695,996	9,667	96,666	29,646	25,637	20,880	121,799	13,920	10,000	7,200	29,000	1,060,410
Directora o Director de Editorial	8	1	58,000	695,996	9,667	96,666	29,646	25,637	20,880	121,799	13,920	10,000	7,200	29,000	1,060,410
Coordinadora o Coordinador del Centro de Estudios e Investigación Irene Robledo García	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Coordinadora o Coordinador de Participación Ciudadana	5	2	34,759	834,214	11,586	115,863	30,847	36,372	25,026	145,987	16,684	20,000	14,400	34,759	1,285,739
Coordinadora o Coordinador de Capacitación y Cultura Democrática	5	2	34,759	834,214	11,586	115,863	30,847	36,372	25,026	145,987	16,684	20,000	14,400	34,759	1,285,739
Coordinadora o Coordinador de Editorial	5	2	34,759	834,214	11,586	115,863	30,847	36,372	25,026	145,987	16,684	20,000	14,400	34,759	1,285,739
Técnica o Técnico de Participación Ciudadana	4	3	26,735	962,448	13,367	133,673	32,382	46,839	28,873	168,428	19,249	30,000	21,600	40,102	1,496,962
Técnica o Técnico de Capacitación y Cultura Democrática	4	3	26,735	962,448	13,367	133,673	32,382	46,839	28,873	168,428	19,249	30,000	21,600	40,102	1,496,962
Total		17		7,766,752	107,872	1,078,716	298,296	327,219	233,003	1,359,182	155,335	170,000	122,400	323,615	11,942,388
Dirección Ejecutiva de Administración															
Directora o Director Ejecutivo de Administración	10	1	69,510	834,122	11,585	115,850	36,629	29,328	25,024	145,971	16,682	10,000	7,200	34,755	1,267,147
Jefa o Jefe de Administración de Recursos	7	1	42,118	505,413	7,020	70,196	19,878	20,545	15,162	88,447	10,108	10,000	7,200	21,059	775,029
Coordinadora o Coordinador de Recursos Financieros	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Coordinadora o Coordinador de Recursos Humanos	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Coordinadora o Coordinador de Recursos Materiales y Servicios	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Coordinadora o Coordinador del SPEN	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Técnica o Técnico de Recursos Financieros	4	2	26,735	641,632	8,912	89,116	21,588	31,226	19,249	112,286	12,833	20,000	14,400	26,735	997,975
Técnica o Técnico de Recursos Humanos	4	2	26,735	641,632	8,912	89,116	21,588	31,226	19,249	112,286	12,833	20,000	14,400	26,735	997,975
Técnica o Técnico de Recursos Materiales y Servicios	4	2	26,735	641,632	8,912	89,116	21,588	31,226	19,249	112,286	12,833	20,000	14,400	26,735	997,975
Auxiliar de Recursos Materiales y Servicios	2	1	14,091	169,089	2,348	23,485	4,307	11,559	5,073	29,591	3,382	10,000	7,200	7,045	273,078
Intendente de Recursos Materiales y Servicios	1	3	13,420	483,119	6,710	67,100	12,019	34,032.00	14,494	84,546	9,662	30,000	21,600	20,130	783,412
Total		16		5,585,066	77,570	775,704	199,291	261,886	167,552	977,386	111,701	160,000	115,200	232,711	8,664,068
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos															
Directora o Director Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	10	1	69,510	834,122	11,585	115,850	36,629	29,328	25,024	145,971	16,682	10,000	7,200	34,755	1,267,147
Coordinadora o Coordinador de Acuerdos y Normas	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Coordinadora o Coordinador de Convenios, Contratos y Consultas	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Coordinadora o Coordinador de Defensa Constitucional	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Coordinadora o Coordinador de lo Contencioso	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Técnica o Técnico de Acuerdos y Normas	4	1	26,735	320,816	4,456	44,558	10,794	15,613	9,624	56,143	6,416	10,000	7,200	13,367	498,987
Técnica o Técnico de Convenios, Contratos y Consultas	4	1	26,735	320,816	4,456	44,558	10,794	15,613	9,624	56,143	6,416	10,000	7,200	13,367	498,987
Técnica o Técnico de Defensa Constitucional	4	1	26,735	320,816	4,456	44,558	10,794	15,613	9,624	56,143	6,416	10,000	7,200	13,367	498,987
Técnica o Técnico de lo Contencioso	4	1	26,735	320,816	4,456	44,558	10,794	15,613	9,624	56,143	6,416	10,000	7,200	13,367	498,987
Total		9		3,785,813	52,581	525,807	141,499	164,524	113,574	662,517	75,716	90,000	64,800	157,742	5,834,574
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Estadística															
Directora o Director Ejecutivo de Organización Electoral y Estadística	10	1	69,510	834,122	11,585	115,850	36,629	29,328	25,024	145,971	16,682	10,000	7,200	34,755	1,267,147
Coordinadora o Coordinador de Materiales	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Coordinadora o Coordinador de Estadística Electoral	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Coordinadora o Coordinador de Procesos	5	1	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
 PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
 PLANTILLA DE PERSONAL
 RESUMEN CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

PUESTO	NIVEL	CANTIDAD DE PERSONAL	SUELDO MENSUAL	1131 SUELDO BASE ANUAL	1321 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	1322 AGUINALDO	1322 ISR AGUINALDO	1411 CUOTAS AL IMSS	1421 CUOTAS PARA LA VIVIENDA	1431 CUOTAS A PENSIONES	1432 CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	1712 AYUDA PARA DESPENSA	1713 AYUDA PARA PASAJE	1715 ESTÍMULO POR EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	TOTAL ANUAL
Técnica o Técnico de Materiales	4	1	26,735	320,816	4,456	44,558	10,794	15,613	9,624	56,143	6,416	10,000	7,200	13,367	498,987
Técnica o Técnico de Estadística Electoral	4	1	26,735	320,816	4,456	44,558	10,794	15,613	9,624	56,143	6,416	10,000	7,200	13,367	498,987
Técnica o Técnico de Procesos	4	2	26,735	641,632	8,912	89,116	21,588	31,226	19,249	112,286	12,833	20,000	14,400	26,735	997,975
Total		8		3,368,706	46,788	467,876	126,075	146,338	101,061	589,524	67,374	80,000	57,600	140,363	5,191,705
Contraloría General															
Contralora General	10	1	69,510	834,122	11,585	115,850	36,629	29,328	25,024	145,971	16,682	10,000	7,200	34,755	1,267,147
Coordinadora o Coordinador de Contraloría	5	3	34,759	1,251,321	17,379	173,795	46,270	54,558	37,540	218,981	25,026	30,000	21,600	52,138	1,928,608
Total		4		2,085,443	28,964	289,645	82,899	83,886	62,563	364,952	41,709	40,000	28,800	86,893	3,195,755
Total Anual		122		61,681,434	856,687	8,566,866	2,439,361	2,329,512	1,850,443	10,603,840	1,233,629	1,220,000	878,400	2,033,019	93,693,190

SUMA	93,693,190
1211 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	538,656
1441 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	471,600
1521 INDEMNIZACIONES POR SEPARACIÓN	500,000
1543 ESTÍMULOS AL PERSONAL (SPEN)	127,118
1719 OTROS ESTÍMULOS (GUARDERÍAS)	259,200
PERSONAL EVENTUAL	5,534,722
TOTAL ANUAL	101,124,486



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
 PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
 PERSONAL EVENTUAL
 RESUMEN CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

PUESTO	CANTIDAD DE PERSONAL	MESES	SUELDO MENSUAL	1131 SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL ANUAL	1321 PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	1322 AGUINALDO	1322 ISR AGUINALDO	1411 CUOTAS AL IMSS	1421 CUOTAS PARA LA VIVIENDA	1431 CUOTAS A PENSIONES	1432 CUOTAS PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	1712 AYUDA PARA DESPENSA	1713 AYUDA PARA PASAJE	1715 ESTÍMULO POR EL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	TOTAL ANUAL
Consejerías															
Asesora o Asesor de Consejería	6	12	39,732	2,860,672	39,732	397,316	110,420	118,680	85,820	500,618	57,213	60,000	43,200	119,195	4,392,865
Total	6			2,860,672	39,732	397,316	110,420	118,680	85,820	500,618	57,213	60,000	43,200	119,195	4,392,865
Contraloría General															
Coordinadora o Coordinador de Contraloría	1	12	34,759	417,107	5,793	57,932	15,423	18,186	12,513	72,994	8,342	10,000	7,200	17,379	642,869
Técnica o Técnico de Contraloría	1	12	26,735	320,816	4,456	44,558	10,794	15,613	9,624	56,143	6,416	10,000	7,200	13,367	498,987
Total	2			737,923	10,249	102,489	26,217	33,799	22,138	129,136	14,758	20,000	14,400	30,747	1,141,857
Total Anual	8			3,598,595	49,980	499,805	136,638	152,479	107,958	629,754	71,972	80,000	57,600	149,941	5,534,722

TOTAL ANUAL | 5,534,722



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS
RESUMEN CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

TIPO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MESES	MONTO MENSUAL	1211 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1211 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS (OTROS)	TOTAL ANUAL
Dirección de Agrupaciones y Partidos Políticos								
Coordinadora o Coordinador Central	1	01/01/2026	31/03/2026	3	27,740	83,220	12,714	95,934
Técnica o Técnico Central	1	01/01/2026	31/03/2026	3	21,336	64,008	9,779	73,787
Total	2					147,228	22,493	169,721
Unidad de Fiscalización								
Técnica o Técnico Central	1	01/01/2026	31/03/2026	3	21,336	64,008	9,779	73,787
Total	1					64,008	9,779	73,787
Contraloría								
Técnica o Técnico Central	1	01/01/2026	31/12/2026	12	21,336	256,032	39,116	295,148
Total	1					256,032	39,116	295,148
Total Anual	4	-	-	-	-	467,268	71,388	538,656

TOTAL ANUAL	538,656
--------------------	----------------



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO DD-IEPC-0001
SECUENCIA DE DOCUMENTO 60118058
SELLO DIGITAL 696540310fec6b255758aa36
ESTAMPILLADO 2026-01-12T12:20:04.000-0600

FIRMANTE

CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR

NjAxMTgwNTh8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz0wNDdCNTMzMzMDIzQzZkxRDkyRjMwRERGRDkwMDZGRDQ3RTg1QkI0ODhFOTBCMzYwM0E5QjIjGMDUxRTk1OTUyM0I3LCBOdW1lcm8gU2VjdWVvY2IhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQzMtU0ODI1LCBGZWNoYYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjYwMTEyMTgyMDA0Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN

<https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/44503A1472E1DFFFFD7883F05EEAE9A9>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO DD-IEPC-0001
SECUENCIA DE DOCUMENTO 60118717
SELLO DIGITAL 69654d940fec6b255758abe5
ESTAMPILLADO 2026-01-12T13:17:11.000-0600

FIRMANTE

PAULA RAMIREZ H?HNE / PAULA.RAMIREZ@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR

NjAxMTg3MTd8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz04OUFBRkU4ODI3NEM5MEE2OUY5QTlyQjM0QTZCMUJFOEE1REQ1QjEIQzc4NTM2MUI1OUJCR TICRUJFRjAzQzMyLCBOdW1lcm8gU2VjdWVvY2IhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTQzMtU1NDg0LCBGZWNoYYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjYwMTEyMTkxNzExWg==

SITIO DE VALIDACIÓN

<https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/C3791402CC614CF59C4EEB2335F247BB>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.